

COMPARATIVA SEGURO DE RENTAS VITALICIAS PARA PERSONAS +65 AÑOS POR REINVERSIÓN DE GANANCIAS PATRIMONIALES

	CASER	ALLIANZ	MAPFRE																						
	CASER RENTA SATELITE	ALLIANZ CAPITALGARANTIA POR VIDA	FUTURO VITALICIO																						
	Producto cerrado temporalmente	Producto cerrado temporalmente																							
CAPITAL DE FALLECIMIENTO = Los beneficiarios tributarán por el Impuesto de Sucesiones (ISD). Por ejemplo, actualmente en la Comunidad Valenciana, por parentesco o discapacidad, existen importantes reducciones y bonificaciones	45% DE LA PRIMA APORTADA A PARTIR DE UNA FECHA DE REFERENCIA FUTURA LA CUAL POR REAL DECRETO 1461/2018 NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 10 AÑOS DESDE LA CONTRATACION DE LA RENTA	EL CAPITAL PENDIENTE	DOS OPCIONES																						
			OPCION A = MINIMO 50%																						
			<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>AÑOS DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA RENTA VITALICIA</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1º</td><td>95%</td></tr> <tr><td>2º</td><td>90%</td></tr> <tr><td>3º</td><td>85%</td></tr> <tr><td>4º</td><td>80%</td></tr> <tr><td>5º</td><td>75%</td></tr> <tr><td>6º</td><td>70%</td></tr> <tr><td>7º</td><td>65%</td></tr> <tr><td>8º</td><td>60%</td></tr> <tr><td>9º</td><td>55%</td></tr> <tr><td>10º en adelante</td><td>50%</td></tr> </tbody> </table>	AÑOS DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA RENTA VITALICIA	PORCENTAJE	1º	95%	2º	90%	3º	85%	4º	80%	5º	75%	6º	70%	7º	65%	8º	60%	9º	55%	10º en adelante	50%
AÑOS DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA RENTA VITALICIA	PORCENTAJE																								
1º	95%																								
2º	90%																								
3º	85%																								
4º	80%																								
5º	75%																								
6º	70%																								
7º	65%																								
8º	60%																								
9º	55%																								
10º en adelante	50%																								
Reducciones y Bonificaciones del ISD en la CV			OPCION B = DECRECE ANUALMENTE UN 5% HASTA ALCANZAR EL 0% DE LA PRIMA. EN ESTE CASO, EL CAPITAL ASEGURADO A PARTIR DEL AÑO 20 SERÁ CERO																						
	SI	NO TIENE	NO TIENE																						
REVERSIÓN = En caso de fallecimiento del asegurado, la renta la seguirá cobrando otra/s persona/s designada/s en contrato. Los beneficiarios seguirán tributando de la misma manera	ES UNA RENTA TEMPORAL HASTA UNA FECHA DE REFERENCIA FUTURA LA CUAL POR REAL DECRETO 1461/2018 NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 10 AÑOS DESDE LA CONTRATACION.. EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN BENEFICIARIO ANTES DE LA EXTINCIÓN DE DICHA RENTA TEMPORAL, ESTÁ REVERTIRA, POR IDENTICO IMPORTE Y DURACION, EN LAS SIGUIENTES PERSONAS, POR ORDEN PREFERENTE Y EXCLUYENTE: 1. CONYUGE NO SEPARADO POR RESOLUCION JUDICIAL; 2. HIJOS; 3. PADRES; 4. HEREDEROS LEGALES, DEL BENEFICIARIO. SI HAY VARIOS BENEFICIARIOS, EL IMPORTE SE DIVIDIRA SEGUN EL PORCENTAJE DEFINIDO, O EN SU DEFECTO POR IGUAL.	OFRECE CAPITAL DE FALLECIMIENTO	OFRECE CAPITAL DE FALLECIMIENTO																						
LIQUIDEZ - RESCATE = No aconsejable hay que tener muy claro que una renta vitalicia no se contrata para rescatar, pues se deberá de tributar por toda la exención fiscal que se aplicó sobre la ganancia patrimonial más intereses de demora. Además habrá que devolver también el ahorro fiscal de la propia renta vitalicia	<u>A VALOR DE MERCADO</u> , LO QUE PUEDE SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES	SEGÚN EN QUE MOMENTO SE RESCATE PUEDE SER: A VALOR DE MERCADO, CON PENALIZACIÓN EN LA RENTABILIDAD O 100% DEL SALDO VER CALENDARIO	<u>A VALOR DE MERCADO</u> , LO QUE PUEDE SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES																						
¿EL INTERÉS ES REVISABLE O ES PARA SIEMPRE?	PARA SIEMPRE	REVISABLE CADA AÑO De esta manera cuando los tipos suban en Europa el interés de este producto también lo hará, pero no aumentará la renta a percibir, sino el saldo, para fallecimiento o rescate	PARA SIEMPRE																						
CANTIDAD MÍNIMA PARA CONTRATAR	10.000 €	15.000 €	15.000 €																						
EDAD MÁXIMA PARA CONTRATAR	95	90	80																						
PROTECCIÓN DE LOS AHORROS ANTE QUIEBRA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS																						